



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Lunes, 20 de mayo de 1970

Núm. 117

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Re. Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.890

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Contamina para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Zarazana", "Barrasánchez", "Bajolugar", "La Llana", "El Puente", "Correntías" y "Morales" a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 16 de mayo de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.911

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Embid de Ariza para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Cerrada", "Estacada", "To-

riles", "Carraceta" y "Cañuelo", a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 19 de mayo de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.912

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de Fombuena para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Dehesa Baja", "Dehesa Alta", "Monte Blanco", "Cabezos" y proximidades al casco urbano de la población, a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 19 de mayo de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 2.913

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de La-

bradores y Ganaderos de Monterde para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Vega Alta", "Vega Baja", "El Cubo", "Llumes" y "Calderera", a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 19 de mayo de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.829

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 69. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta G. Platero. Magistrados, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 28 de abril de 1970.

Vistos que han sido en grado de apelación, por esta Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial, los pre-

sentes autos seguidos en su primera instancia ante el Juzgado de esta clase de Barbastro, entre partes: como demandante, don Pascual Oliveros Abadías, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Zaragoza, representado en el recurso por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y dirigido por el Abogado don Antonio Bergua Camón, y como demandados don Benito Oliveros Trallero y don Eduardo Puyuelo Gías, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Abiego, rebelde el segundo y no comparecidos ninguno de los dos en esta apelación, versando el juicio sobre ejercicio de derecho de retracto gentilicio de saca o abolorio sobre finca rústica; y...

Fallamos: Que no dando lugar al presente recurso, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, dando por reproducido el fallo que en el primer resultando de esta sentencia queda transcrito, sin que sea del caso pronunciamiento alguno sobre costas.

Firme que sea esta sentencia remítase testimonio de la misma junto con los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento, debiéndose tener en cuenta a efectos de notificación las situaciones de rebeldía en primera y segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, en apelación lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Revuelta, Rafael Miravete, Emilio Llopis Peñas, Carlos Lasala, Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados y apelados no comparecidos en esta segunda instancia don Benito Oliveros Trallero y don Eduardo Puyuelo Gías, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta.— El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 2.830.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial

la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 64. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna y Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de abril de 1970.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como actor y recurrente, don César Viamonte Días, propietario y vecino de Zaragoza, representado en el recurso por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don Fernando Aisa Garcés, y de la otra parte, como demandados y apelados, don Gonzalo Gimeno Anguela, doña Pilar Blasco Gracia y don Miguel Chaves García, industriales y vecinos de esta capital, representados en la instancia por los Procuradores don Ignacio Sanagustín Morales y don Miguel Hernández de la Torre por su compañero señor Bibián, sin que haya comparecido por su declarada rebeldía el tercer demandado don Miguel Chaves García, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso formulado por la parte referida contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de quien proceden estas actuaciones; y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del actor contra la sentencia que en 7 de junio pasado dictó el Juzgado de primera instancia de esta capital, en las actuaciones de que este rollo dimana, confirmamos la misma en su contenido y no hacemos declaración de costas en esta segunda instancia. Notifíquese en cuanto al demandado rebelde en debida forma.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará y de la que se librára testimonio para su remisión al Juzgado de quien procede para ejecución y cumplimiento en su caso y para lo cual, y a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna, Pedro Revuelta, Rafael Miravete, Emilio Llopis Peñas y Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Mi-

guel Chaves García, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 2.896

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 73. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1970. — Vistos que han sido en grado de apelación por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en su primera instancia ante el Juzgado de esta clase número 2 de Zaragoza, entre partes: como demandante, don Juan-Isidro Gotor Herranz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, a quien en esta segunda instancia representó como Procurador apelante don Fernando Peiré Aguirre y defendió el Abogado don José-Luis Ledesma Domínguez, y como demandado, no comparecido en esta apelación, don Isidro Pérez Harri, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sádaba, en esta provincia, teniendo por objeto el juicio la acción ejecutiva cambiaria, y

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, y confirmando íntegramente la sentencia apelada y su aclaración, debemos declarar y declaramos nulo este juicio ejecutivo, instado por don Juan-Isidro Gotor Herranz contra don Isidro Pérez Harri, con base en letra de cambio por valor de 60.000 pesetas, de fecha 5 de abril de 1969, aceptada por Isidro Pérez, nulidad que afecta a la diligencia de requerimiento al pago hecha al deudor en virtud de la ejecución que, despachada por auto de 20 de junio de 1959 del Juzgado de Zaragoza número 2, se dispuso en el debido trámite, y por consecuencia, nulas éstas y las demás actuaciones posteriores, las que deberán, en vista de ello, ser dejadas sin efecto una vez firme esta sentencia, adoptando para ello las disposiciones debidas conforme a derecho.

No se pronuncia condena especial en costas.

Una vez firme esta sentencia librese testimonio de la misma, que se remitirá, junto con los autos originales, al Juzgado de donde proceden, para que sea a instancia de parte debidamente cumplida y ejecutada en todos sus extremos.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta segunda instancia don Isidro Pérez Harri, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 2.897

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 44. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1970. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 244 de 1969, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Calatayud en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, doña Josefa Sampedrano Algora, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Santa María de Huerta (Soria), que interviene por sí y como representante de su menor hija, doña María del Pilar Aguilar Sampedrano, representada como apelada en este recurso, en el turno de oficio, por el Procurador don Vicente Aranda Gómarra, dirigida por el Letrado don César

Díaz Gil, y como demandados don Juan Sánchez Pardo, mayor de edad, empleado, vecino de Cetina, declarados en rebeldía durante la primera instancia, en cuya situación continúan en este recurso, y contra la empresa "Agromán", Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Jesús Romeo Cantín, dirigida por el Letrado don Fernando Bibián Fierro, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Calatayud con fecha 15 de febrero de 1969, en los autos de juicio ordinario declarativo de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos don Juan Sánchez Pardo y don Eugenio Arcos Sánchez, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.874

SANZ MARTINEZ (Julio), de unos 41 años, profesión peón, procesado en sumario número 58 de 1970, sobre

presunto delito de violación en grado de tentativa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.855

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad en autos de juicio declarativo de menor cuantía que penden ante el mismo con el núm. 129 de 1970, a instancia de don Domingo Aranda Lambea y don Severo López Estella, mayores de edad y vecinos de Ambel (Zaragoza), representados por el Procurador señor Villar Sanabria, contra "La Mutua Nacional del Automóvil", don David y don Anselmo Millán Millán y herederos desconocidos y herencia yacente de don José-Carlos Berna Melero, fallecido el día 19 de marzo de 1969, sobre reclamación de cantidades, se emplaza por el presente a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Carlos Berna Melero a fin de que dentro del término de nueve días hábiles comparezcan en el juicio, con apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 2.781

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en méritos del sumario número 65 de 1970, que se instruye por muerte de Santiago Gracia Pueyo, de 55 años de edad, natural de esta población, hijo de Santiago y María, estado viudo, se cita a los familiares del citado interfecto para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ser oídos y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace por medio de la presente, con la advertencia que

de no hacerlo puede parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los familiares hasta ahora desconocidos, expido la presente, de orden del señor Juez, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.856

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 237 de 1968, promovido por "Engranajes y Bombas", S. A., representada por el Procurador don Marcial José Bibián, contra "Vivar", S. A., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

- 1.º Un taladro de columna móvil, con motor de 1,20 HP y accesorios; en 6.000 pesetas.
- 2.º Dos prensas de 25 toneladas "Inebro"; en 4.500 pesetas.
- 3.º Cuatro bancos para montaje de piñas; en 2.500 pesetas.
- 4.º Un banco para probar piñas, con motor de 3 HP; en 2.500 pesetas.
- 5.º Una piedra esmeril, con dos discos, "Bilbao", con motor de 1,10 HP; en 1.000 pesetas.
- 6.º Cincuenta y nueve piñas para diferencial Iso-Goli; en 110.000 pesetas.
- 7.º Cuatro puentes "Commer", para furgón "Santana", dos con piña y dos sin ella; en 2.500 pesetas.
- 8.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti Lexicon 80"; en pesetas 5.000.
- 9.º Una máquina de escribir "Optima"; en 2.500 pesetas.
10. Dos mesas para máquina de escribir; en 500 pesetas.
11. Dos archivadores con cinco gavetas AF; en 4.000 pesetas.
12. Un archivador con cinco gavetas, sin marca; en 1.000 pesetas.
13. Un armario-archivador, con cinco gavetas, "ABC"; en 2.500 pesetas.
14. Dos durómetros de precisión "Centaur" y otro "Hoytomb"; en 75.000 pesetas.
15. Un mármol de verificar; en 20.000 pesetas.
16. Dos archivadores de planos "Trel"; en 4.500 pesetas.

17. Una mesa de dibujo con tecnógrafo "Certex"; en 7.500 pesetas.

18. Una mesa metálica de despacho, con tres cajones; en 1.000 pesetas. Total, 252.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.857

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 167 de 1969, promovido por don José-María Barraca Sipán, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Manuel Blasco Pardos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, un furgón "Sava" matrícula Z-64.062; tasado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.898

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de mayor cuantía nú-

mero 221 de 1964, de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1970. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Tomás Escuer Vinués, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Perdiguera (Zaragoza), representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid y asistido del Letrado don Gonzalo Marco Monge, contra don Camilo Escuer Vinués, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Pastriz (Zaragoza), y don Emilio Escuer Vinués, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Perdiguera (Zaragoza), representados por el Procurador don César Ortega Lozano y asistidos del Letrado don Angel-María Gutiérrez Rubio, y contra doña Elena Escuer Vinués, mayor de edad, casada y vecina de Sabiñánigo (Huesca); don José-María Escuer Vinués, mayor de edad, soltero, marmolista y vecino de Barbatro (Huesca); don César Escuer Vinués, vecino de Barcelona, y contra los herederos desconocidos de doña Bárbara Escuer Vinués, todos ellos declarados rebeldes, sobre impugnación de partición en juicio de testamentaria.

Fallo: Que estimando la impugnación de cuaderno particional formulada por don Camilo Escuer Vinués y don Emilio Escuer Vinués, y desestimando la impugnación de don Tomás Escuer Vinués, debo declarar y declaro: Que para la partición de los bienes hereditarios del causante don Demetrio Escuer Bailo tienen la consideración de bienes privativos de éste los designados por don Tomás Escuer Vinués en el inventario judicial de fecha 20 de abril de 1966, y que son las fincas números 53, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 2, 17, 45, 46, 49, 50 y 51 de la escritura de aceptación de herencia de doña Petra Vinués Arruego, autorizada por el Notario de Zaragoza don David Mainar Pérez el 26 de mayo de 1966, más finca pajar en el paseo de los Curas, término municipal Perdiguera, Registro fiscal número 216, que linda: derecha, con Petra Vinués; izquierda, Petra Vinués, y espalda, con Julián Solanas y mitad de una casa sita en la plaza de José Antonio, número 2, de la misma localidad, que linda: derecha entrando, con Esperanza Rebullida; izquierda, Miguel Murillo, y espalda, con Demetrio Escuer; y como bienes consorciales con doña Petra Vinués Arruego, todas las demás fincas que figuran en la mencionada escritura de aceptación de herencia; debiendo efectuar los contadores las modificaciones

precisas, conforme a los términos de esta sentencia.

No se hace condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.870

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 94 de 1969, instados por el Procurador señor Ercilla, en nombre y representación de "Aragonesa de Confecciones", S. A., contra don Antonio Lanuza, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 22 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un torno-taladro "Cibar", con motor acoplado de 1 HP, número 27.314; valorado en 6.000 pesetas.

Una máquina de afilar cuchillas, automática; valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina esmeril; valorada en 1.200 pesetas.

Una máquina de escribir, "Pluma", número 22; valorada en 2.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.871

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García - Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 359 de 1965, instados por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Sociedad de Desarrollo Comercial", S. A., contra don Manuel Millán Pérez, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 20 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un automóvil "Seat 1.500", matrícula Z-30564; valorado en pesetas 32.000.

Un automóvil "Simca 1.000", matrícula Z-59131; valorado en 60.000 pesetas.

Una furgoneta "DKW", matrícula Z-77.300; valorada en 100.000 pesetas.

Otra furgoneta "DKW", matrícula Z-82685; valorada en 120.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.899

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña María-Pilar Alonso García, contra don Félix Pinilla Galindo y doña Gloria Ibáñez Pinilla, bajo el número 416 de 1969, en cuyos autos se acordó la venta en pública subasta, por segunda vez, por el 75 por 100 de valoración fijada en la

escritura de hipoteca de 1.200.000 pesetas, sin perjuicio de las cargas que la gravan.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Piso quinto centro B, en la séptima planta de viviendas, de unos 126 metros 20 decímetros cuadrados, situado en la plaza Emperador Carlos, número 2, y cuyos demás datos de descripción aparecen en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de abril de 1970 y diario "Heraldo de Aragón" de 2 de abril del mismo año.

Se ha señalado para dicho acto el día 2 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado.

Todo licitador deberá consignar, para tomar parte en la subasta, el 10 % que sirva de tipo para la subasta y presentar el documento nacional de identidad, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo base del 75 por 100, quedando subsistentes las demás condiciones establecidas para la primera acordada.

Dado en Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.922

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 335 de 1969, promovidos por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Pilar Marcén Pellicer y don Francisco Ejea Bellido, en reclamación de cantidad, en el que por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, y sin sujeción a tipo, para el día 23 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Vica", de 19 pulgadas; valorado en 9.000 pesetas.

Un frigorífico "Aspes", de unos 200 litros; valorado en 8.000 pesetas.

Un cuarto de estar compuesto de trecho, tapizado en verde; valorado en pesetas 4.000.

Una librería de hierro y formica, de 1,89 de lado; valorada en 2.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que la subasta se celebra sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 2.872

JUZGADO NUM. 4

Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital en diligencias previas número 278 de 1970, sobre lesiones, se cita a quien resulte ser el representante legal del menor Roberto Jiménez Pubill y a éste, que dijo tener su domicilio en calle Cinca, número 5, 1.º derecha, y Boggiero, 92, en los que ha resultado desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibir declaración con ofrecimiento de acciones al primero y explorar y ser reconocido por el señor Médico forense el segundo.

Zaragoza, doce de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.831

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de "Zaralux", S. L., asunto número 378 de 1969, se ha dictado por este Juzgado con fecha de hoy auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

"Se mantiene la consideración de insolvencia definitiva del estado de suspensión de pagos de "Zaralux" S. L., lo que se hará público mediante edicto a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y se anotará su los Registros especiales de suspensiones y quiebras de este Juzgado y de los otros Juzgados de primera instancia de esta capital, y, una vez que transcurra el término de cinco días sin que se

solicite el sobreseimiento o de la declaración de quiebra, se acordará en orden a la convocatoria de la Junta General de Acreedores; firme que sea este auto, dése cuenta para proveer lo preciso en orden a la formación de pieza de responsabilidad."

Y para que sirva de notificación a los acreedores del suspenso, doy el presente en Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.859

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de don Francisco Alegre López, nacido en Quintana (Badajoz) el día 28 de abril de 1924, hijo de Silvestre y Nieves, casado, domiciliado en Zaragoza, el cual el día 21 de diciembre de 1967, cuando trabajaba en la construcción de un puente sobre el río Ebro, en esta ciudad, cayó al cauce desapareciendo, sin que a pesar de los servicios realizados pudiera rescatarse, habiendo instado el expediente el Procurador señor Navarro Correa, en representación de su esposa, doña Felicísima Blanco Onrubia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Angel Tuesta.

Núm. 2.873

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que se describen a continuación, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 30 de 1969, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don Vicente Varea Giménez,

contra don Manuel Campillos Pardillo, sobre reclamación de cantidad:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti," "Studio 44". Valorada en 4.000 pesetas.

Un frigorífico "Corberó", de 200 litros. Valorado en 7.000 pesetas.

Una lámpara de pie, salón, imitación mármol, con pantalla. Valorada en 1.000 pesetas.

Un televisor "Werner", de 23 pulgadas, con antena y voltímetro. Valorado en 10.000 pesetas.

Un radiador de calor negro, marca "Aspes". Valorado en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser "Sigma", modelo "Eyesa", número 825411. Valorada en 4.000 pesetas.

Una enciclopedia "Larouse", de seis tomos, encuadernados. Valorada en pesetas 3.000.

Un tocadiscos "Reader's - Digest" modelo ED. Valorado en 3.000 pesetas.

Una enciclopedia comercial "Giu", de tres tomos. Valorada en 1.500 pesetas.

Una enciclopedia de la mujer, "Ver-gara", de tres tomos. Valorada en pesetas 1.500.

Una mesa blanca de cocina, en formica, y dos sillas a juego. Valoradas en 500 pesetas.

Valor total de los bienes, 36.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.907

CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos ejecutivos instados por don Antonio García Sebastián, contra doña Brígida Montiel, viuda de Antonio Dolera, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de 75.229 pesetas de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la deudora:

Un trozo de tierra, riego, en la acequia Mayor, situada en término municipal de Alguazas, partida de "Horno Viejo", plantada de melocotoneros, y hoy de naranjos mandarinos, de cabida 5 áreas 59 centiáreas, igual a 4 ochavas de tajulla, que linda: Este, tierra de la señora viuda de Zabalburu; Sur, otras de la misma señora; Oeste, Cristóbal Martínez, y Norte, Joaquín González Vicente y en parte la de Francisco Martínez, brazal regador por medio. Tasa pericialmente en 100.000 pesetas.

Dos casitas que constituyen un solo edificio situado en la villa de Alguazas, a la entrada de dicha población, por la calle de San Antonio, pago denominado "El Molino", señaladas con los números 1 y 2, teniendo ambas una extensión de 185 metros cuadrados, o sea 9,25 metros de frente por 20 de fondo, componiéndose cada casita de dos cuerpos, con cámara en alto, que linda: Norte o frente, camino de Alguazas a Molina de Segura; derecha entrando o Poniente, Brígida Montiel; izquierda o Levante, Juan Dolera López, y espalda o Mediodía, río de Mula; lindando ambas casitas entre sí: por la izquierda o Levante, la número 1 con la número 2 y ésta, por la derecha o Poniente, con la número 1. Tasadas pericialmente en 125.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo de tasación.

Segunda. Salen a subasta por lotes separados y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. A petición de la parte actora salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Quinta. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Calatayud a once de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez de primera instancia, Jesús Marina Martínez-Pardo. — El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 2.835

DAROCA

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente se notifica y requiere al penado Domingo Gómez Tornos, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de tercero día otorgue escritura de venta a favor del rematante don José Verdejo Gómez, a quien en la tercera subasta se le ha adjudicado la finca siguiente:

"Mitad indivisa de la finca campo de olivar en la partida de "Tarranclósos", polígono 4, parcela 80, en término municipal de Alpartir; de 70 áreas de superficie; lindante: al Norte, con Cecilio Pérez Navarro y Julián Casetas; al Sur, María Hernández del Vado; al Este, Agustín Gimeno Esteban, y Oeste, con brazal."

Que dicha escritura habrá de otorgarla conjuntamente con su hermano Angel y que de no hacerlo en el término señalado lo hará el señor Juez de oficio, acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 20 de 1966, seguido en este Juzgado por hurto, contra el mismo y su citado hermano.

Y para que dicha notificación y requerimiento tengan lugar, expido la presente en la ciudad de Daroca, a catorce de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.924

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 133 de 1970, instado por don Mauricio Escayola Gaspar (Procurador señor Casanova), contra don Antonio de Mena Lorente, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un frigorífico "Edesa", F-265; en 9.000 pesetas.
- 2.º Un hornillo a gas butano, "Lackey"; en 1.000 pesetas.
- 3.º Un tresillo skaj verde; en pesetas 8.000.
- 4.º Una mesa plegable de formica; en 3.000 pesetas.

Total, 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de junio, a las diez horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Valentín Sorolla (San Félix, 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.900

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 319 de 1970 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1970. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Emilio Clavería Jiménez, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Clavería Jiménez, como autor responsable de un falta de coacción injusta de carácter leve, a la pena de pesetas 1.000 de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.901

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 115 de 1970, insta-

do por la Compañía Mercantil "Estarta y Ecenarro", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña Dolores Herranz Rueda, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de coser, marca "Sigma", de maleta; valorada en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de junio, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada, domiciliada en calle San Viator, 1, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.902

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 605 de 1969, instado por Mariano Enériz Ramos, representado por el Procurador don Manuel Sancho, contra don Melchor Villaescusa Bascuñana, vecino de Tomelloso (José Antonio, 6), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 74, correspondiente al día 2 de abril, y nú-

mero 42 de la provincia de Ciudad Real, del día 6 de abril.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Esta segunda subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 2 de Zaragoza y simultáneamente en el Juzgado municipal de Tomelloso (Ciudad Real), en los indicados día y hora.

Dado en Zaragoza, a quince de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.923

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 348 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Isidro Ordóñez Calvel, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este planta), al objeto de celebrar juicio próximo y hora de las once treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.877

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 563 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Vi-

cente Sans Rebollo, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra "Muebles Santos", en la persona de su propietario don Julián Santos, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Dos alcobas, tipo moderno, compuestas de armario de cuatro puertas, comodín, dos mesitas y cama cada una de ellas, totalmente nuevas, sin estrenar; valoradas en 35.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de junio próximo, a las once hora, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Madrid (calle de Picos de Europa, número 1).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.906

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 369 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Helene Nicolás, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 4 de junio y hora de las once diez (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 150 pesetas |
| Semestre | 280 " |
| Año | 500 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año | 450 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones